



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

406

2006/1/3/511

nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, 05 FEB. 2007

**VISTO:** el Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, con fecha 30 de noviembre de 2006.-

**RESULTANDO:** I) Que la suscripción del mencionado documento, tiene por finalidad la realización de obras de instalación de iluminación de caminería central y perimetrales de los Hogares Ariel, Las Piedras y SER, en la Escuela Educacional Doctor Roberto Berro, de acuerdo a los recaudos de anteproyecto elaborados y donados al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, así como otras obras de interés social.-----

II) Que a tales efectos el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, aportará la suma de \$2:900.000,00 (pesos uruguayos dos millones novecientos mil), estableciéndose que los importes correspondientes a obras que se ejecuten por el régimen de Administración Directa, se ajustarán por el Índice General del Costo de la Construcción (I.G.C.C.), tomándose como índices para el ajuste el ultimo publicado a la fecha en que se haga efectivo cada depósito y el ultimo publicado a la fecha de la estimación.-----

III) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se compromete por el citado documento a proporcionar, por intermedio de la Dirección Nacional de Arquitectura: a) la asistencia técnica necesaria para la dirección de las obras y trabajos; b) la ejecución, administración y contralor de las mismas y c) el aporte de todos los equipos e infraestructura empresarial necesarios, ejecutándose por el

*Handwritten signature and initials*

Sistema de Administración Directa y hasta el monto del aporte realizado por el Instituto del Niño y Adolescente.---

**IV)** Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°212.668), ha tomado la intervención que le compete sin formular observaciones al respecto.-----

**ATENCIÓN:** a lo establecido por el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986, y a lo preceptuado en la materia por el "T.O.C.A.F. 1996", puesto en vigencia por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

**1°.-** Apruébase -en todas sus partes- el Convenio suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, con fecha 30 de noviembre de 2006, el que tiene por finalidad la realización de obras de instalación de iluminación de caminería central y perimetrales de los Hogares Ariel, Las Piedras y SER, en la Escuela Educacional Doctor Roberto Berro, de acuerdo a los recaudos de anteproyecto elaborados y donados al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, así como otras obras de interés social.-----

**2°.-** Autorízase a tales fines la inversión de la suma de \$2:900.000,00 (pesos uruguayos dos millones novecientos mil), monto que se atenderá con cargo a los recursos aportados por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.-----

**3°.-** Autorízase, asimismo a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectuar todos los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986.-----

**4°.-** Establécese que la referida Dirección Nacional, deberá



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su  
disposición de acuerdo a las normas legales reglamentarias.-

5°.- Comuníquese al Contador Central delegado por el  
Tribunal de Cuentas de la República, ante el Instituto del  
Niño y Adolescente del Uruguay. Cumplido, siga a la  
Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.-----

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

